



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N° 868

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

14 NOV 2023

VISTO:

El Expediente N° 01201-0020789-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes -Ministerio de Cultura- en cuyas actuaciones se gestiona la concesión de áreas para realizar investigaciones arqueológicas en la Provincia de Santa Fe, en el marco de la Ley Nacional N° 25.743/2003; y

CONSIDERANDO:

Que se trata del proyecto "*Arqueología histórica: de Santa Fe la Vieja a Santa Fe de la Vera Cruz*", dirigido por el Licenciado Gabriel Cocco;

Que tiene como objeto estudiar el registro arqueológico del período colonial en Santa Fe la Vieja y Santa Fe de la Vera Cruz, en relación a los diferentes grupos étnicos que interactuaron dentro de la sociedad (españoles, portugueses, criollos, guaraníes, calchines, quiloazas, mocoretáes y africanos procedentes de Angola y Nueva Guinea), como así también, contribuir al conocimiento de la génesis y desarrollo del urbanismo colonial Iberoamericano en el sector sur de la cuenca del Plata, a partir del caso particual de Santa Fe, e identificar asentamientos indígenas contemporáneos al proceso de conquista europea en el área de estudio con el fin de analizar los cambios y continuidades que se produjeron en el modo de vida de las poblaciones indígenas, entre otros;

Que la Ley Nacional N° 25.743 y el Decreto N° 1.022/04 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico regulan esta materia y, en tal sentido, el Artículo 6°) de la norma legal mencionada en primer término establece que son facultades exclusivas de las provincias otorgar, a través de sus organismos competentes, las concesiones para prospecciones e investigaciones, siendo necesario obtener previamente una concesión emanada de la autoridad competente según el ámbito jurisdiccional donde se encuentren los restos y yacimientos objeto de estudio;

Que en el marco de la Ley N° 13.920 y modificatoria N° 14.038, Artículo 20°), Inciso 4°), corresponde a esta Cartera entender en la administración, registro, conservación, defensa y difusión del patrimonio histórico, artístico y cultural de la provincia;

Que, asimismo, la Secretaría de Gestión Cultural, a través de sus diversas dependencias, debe implementar políticas públicas con el objeto de preservar, resguardar, registrar, valorizar y difundir el patrimonio histórico y cultural tangible e intangible, así como los sitios arqueológicos y paleontológicos de la provincia (Decreto N° 0093/19);

Que el proyecto de investigación incorpora como personal científico interviniente y de apoyo a Iban Sánchez Pinto, Mariano del Papa, Leticia Campagnolo, Guillermo Lamenza, Carolina Giobergia;

Que el plan de trabajo propuesto está delimitado por las siguientes coordenadas geográficas que comprende un área de cuatro vértices:



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Cultura

Vértice Noroeste : -31.503167 Sur y -60.728111 Oeste
Vértice Oeste: -31.614078 Sur y -60.724194 Oeste
Vértice Suroeste: -31.643303 Sur y -60.741558 Oeste
Vértice Sur: -31.673947 Sur y -60.727614 Oeste
Vértice Sureste: -31.659942 Sur y -60.599272 Oeste
Vértice Noreste: -31.488889 Sur y -60.432717 Oeste

Que, asimismo, el área de estudio comprende el sitio arqueológico Santa Fe la Vieja -fuera del polígono señalado-, el cual se encuentra en el Parque Arqueológico Santa Fe la Vieja dependiente del Museo Etnográfico y Colonial del Ministerio de Cultura de Santa Fe;

Que el plan de trabajo propuesto no incluye zonas en tierras de propiedad de las comunidades originarias según criterio del INAPL, en tanto corresponde a la Secretaría mencionada verificar que se tramiten los permisos correspondientes para el caso y dar parte al Instituto Provincial de Aborígenes Santafesino (IPAS) para su conocimiento;

Que con respecto al lugar de depósito temporario del material resultante del proyecto de rescate arqueológico, los mismos serán depositados como lugar de guarda temporaria en el Museo Etnográfico y Colonial de la ciudad de Santa Fe, atento a que el Parque Arqueológico Santa Fe la Vieja no cuenta con un área de depósito para dichos materiales, conforme lo establecido en el artículo 30 de la Ley N° 25.743;

Que se ha cumplimentado con los requisitos estipulados en el Artículo 24° de la Ley N° 25.743/03;

Que la presente no tendrá carácter exclusivo, como lo prevé el Artículo 28° de la Ley N° 25.743 y el Decreto N° 1.022/2004, ya que se privilegiará, siempre que sea posible, el desarrollo simultáneo de diferentes proyectos en un mismo territorio, en la medida que puedan aportar nuevos conocimientos sobre el patrimonio arqueológico y paleontológico provincial y tengan diferentes propósitos y alcances científicos y culturales;

Que, tal lo estipula el ya mencionado Decreto N° 1022/2004, la concesión otorgada mediante el presente podrá ser dejada sin efecto por razones de oportunidad, mérito y conveniencia;

Que el investigador deberá presentar informes anuales dando cuenta de los avances en el desarrollo de su proyecto y un informe final al término de la presente concesión de área, ya que esta información será de gran utilidad al momento de evaluar nuevas solicitudes y permitirá a esta Cartera cumplir con mayor exactitud las misiones que le confía la legislación nacional y provincial vigente;

Que dicho pedido concesión cumple con la presentación del Informe Final del proyecto llevado a cabo anteriormente y denominado: "Arqueología colonial: de Santa Fe la Vieja a Santa Fe de la Vera Cruz", correspondiente a la Resolución N° 175/2019, reservándose el mismo en la Secretaría de Gestión Cultural – Área de Patrimonio;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 361 - AÑO: 2023;

Atento a ello,

EL MINISTRO DE CULTURA

Resuelve:

- ARTÍCULO 1º:** Otorgar la concesión de área al Licenciado Gabriel Cocco, D.N.I. N° 21.411.599, para el proyecto arqueológico "Arqueología histórica: de Santa Fe la Vieja a Santa Fe de la Vera Cruz", en la zona delimitada por:
Vértice Noroeste : -31.503167 Sur y -60.728111 Oeste
Vértice Oeste: -31.614078 Sur y 60.724194 Oeste
Vértice Suroeste: -31.643303 Sur y 60.741558 Oeste
Vértice Sur: -31.673947 Sur y -60.727614 Oeste
Vértice Sureste: -31.659942 Sur y -60.599272 Oeste
Vértice Noreste: -31.488889 Sur y -60.432717 Oeste
por un plazo de hasta tres (3) años de duración, a partir de la presente resolución.
- ARTÍCULO 2º:** Establecer que la presente concesión no tiene carácter exclusivo, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 28 de la Ley N° 25.743 y el Decreto N° 1.022/04 y el Ministerio de Cultura privilegiará el desarrollo de proyectos simultáneos en un mismo territorio, siempre que sea posible, en tanto puedan aportar nuevos conocimientos sobre el patrimonio arqueológico y paleontológico provincial.
- ARTÍCULO 3º:** Autorizar la realización de trabajos interdisciplinarios y conjuntos con otros investigadores.
- ARTÍCULO 4º:** Establecer que el responsable del proyecto detallado en el Artículo 1º deberá presentar informes anuales dando cuenta de los avances en el desarrollo del mismo y un informe final, al término de la presente concesión de área, en tanto el mismo se considera información trascendente al momento de evaluar nuevas solicitudes.
- ARTÍCULO 5º:** Comunicar la presente concesión al Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano.
- ARTÍCULO 6º:** Hágase saber y archívese.




JORGE RAÚL LLÓNCH
Ministro de Cultura
Provincia de Santa Fe